

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: Restablécese la Aduana de la Ciudad de General Alvear, Departamento de General Alvear, Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: Recategorícese al puerto de General Alvear como puerto apto para la operatoria del comercio exterior.

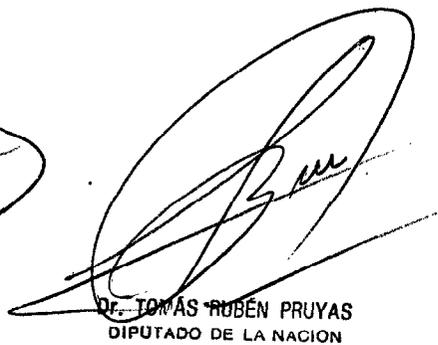
ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Aduanas, de acuerdo con las facultades que les son propias, establecerá en la mencionada Localidad, las oficinas y el personal que estime necesario para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por esta Ley será atendido con los créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional



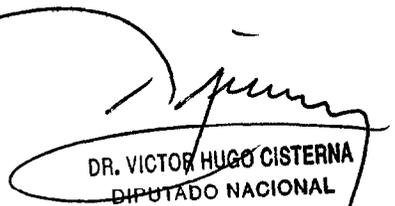
Dr. TOMÁS RUBÉN PRUYAS
DIPUTADO DE LA NACION



CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL



DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación



DR. VICTOR HUGO CISTERNA
DIPUTADO NACIONAL



Dra. ARACELI MÉNDEZ DE FERRERA
DIPUTADA DE LA NACION



JULIO RODOLFO SOLANAS
DIPUTADO DE LA NACION